



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

MEMORIA DEL TRAMITE DE CONSULTA PUBLICA PREVIA SOBRE LA REGULACION DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL VIRGEN DEL CONSUELO

1º.- Antecedentes

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. Se trata, por tanto, de un trámite novedoso que responde a la necesidad de garantizar el acierto y legalidad de las normas que finalmente son aprobadas por las distintas Administraciones Públicas.

En este contexto, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 133 LPAC, se procederá a someter a consulta previa la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Municipal Virgen del Consuelo.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Régimen interior de la Residencia Municipal Virgen del Consuelo se encuentra regulado en un Reglamento aprobado en el año 2006, si bien se considera necesaria su adaptación a la normativa en materia de Servicios Sociales vigente en la actualidad en Casilla La Mancha,

Asimismo, se considera necesaria su adaptación a la nueva contratación de la gestión del servicio en la modalidad de concesión, realizada por este Ayuntamiento en el ejercicio 2018.

Igualmente, se considera necesario introducir en el Reglamento nuevos criterios de valoración de solicitudes para la adjudicación de las plazas reservadas al





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Ayuntamiento en la ciudad Residencia, de conformidad con la propuesta de los Servicios Sociales, así como regular los órganos de representación y participación de los residentes.

3.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La situación descrita exige una inmediata intervención normativa por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, adaptando el Reglamento a la nueva situación legal y contractual, y fijando los criterios de adjudicación de las plazas reservadas propuestos por los Servicios Sociales

La opción de mantener el Reglamento sin modificar no es una opción a valorar.

4.- Necesidad y oportunidad de la aprobación.

Analizados los problemas existentes y las distintas alternativas regulatorias, se concluye la necesidad de aprobar una modificación del marco regulatorio del Reglamento en cuestión.

Por ello, se ha considerado conveniente someter a consulta pública la regulación de la modificación a realizar con el fin de conocer la opinión de los ciudadanos y poder efectuar las modificaciones que se estimen pertinentes en el borrador inicial. Se incorpora como documentación de la consulta pública previa el texto del mencionado borrador y el texto del Reglamento vigente.

5.- Objetivos de la norma.

El borrador de Ordenanza sometido a consulta pública previa tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

*Adaptación a la nueva Ley de Servicios Sociales de Castilla La Mancha: Ley 14/2010, de 16 de diciembre.

*Adaptación a las condiciones del nuevo contrato de gestión del servicio público de la residencia, formalizado en 2018.

*Regular la adjudicación de las plazas reservadas al Ayuntamiento, introduciendo en el Reglamento los criterios de valoración de las solicitudes propuesto por los Servicios Sociales.

*Regular los órganos de representación y participación de los residentes.

*Otras adaptaciones aclaratorias de determinados artículos del reglamento vigente.





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

6.- Consulta previa

Por lo expuesto, se procede al trámite de consulta pública previa de la modificación del Reglamento de Régimen interior de la Residencia Municipal Virgen del Consuelo, a través del portal web de este Ayuntamiento, por el plazo de 10 días, contados desde la publicación de la presente memoria en el citado portal, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura modificación normativa acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los vecinos y entidades podrán manifestar su opinión mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento en el plazo antes indicado.

En Yuncos,

LA ALCALDESA,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: María José Gallego Ruiz.

